



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2713 .- /

MODIFICA ORDENANZA LOCAL ASEO DOMICILIARIO.

REQUINOA, Octubre 31 de 2017.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La necesidad de Modificar Ordenanza Local sobre Derechos de Aseo Domiciliario.
El Certificado N° 094 de fecha 30/10/2017 del Concejo Municipal de Requinoa, el cual establece que en **Sesión Extraordinaria N° 05 de fecha 30/10/2017, el Honorable Concejo Municipal de Requinoa**, aprobó actualizar la Ordenanza Local de Derechos de Aseo Domiciliario, quedando la Tarifa Anual para el año 2018, en **\$ 42.009.-**

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.-

Lo dispuesto en los Arts. 6, 7, 8, 9 y 48, Decreto N° 2.385/96, que fija el texto coordinado y sistematizado del D.L. N° 3.063/79, Ley de Rentas Municipales, modificada por Ley N° 19.388/95.

DECRETO :

MODIFICASE ORDENANZA LOCAL sobre Derechos de Aseo Domiciliario, actualizado el valor a cancelar:

ART. VIII

La Tarifa de Aseo Domiciliario Anual, por el período de Enero a Diciembre de 2018, será de **\$ 42.009.-** (QUE SE DIVIDE EN 4 CUOTAS, a la 3° y 4° cuota se le aplica el IPC correspondiente).

ART.: XII

- a) **Predios con Tasación igual o inferior a \$ 10.526.850.-**
(Exento por Ley de Rentas II, bajo este Avalúo)
- b) **Predios con Tasación igual o superior a \$ 10.526.851.- e Inferior a \$ 22.754.416.-**
(Exención según puntaje de Ficha Familia)
- c) **Predios con Tasación superior a \$ 22.754.417.-**
(Sin Exención)

Se establece que podrán postular a una Rebaja o Exención del pago, los propietarios de los inmuebles, basándose para ello en las condiciones socioeconómicas de éstos, en relación a los indicadores que se señalan en el artículo siguiente:

ART. XIII

El indicador que permita establecer la Rebaja será el Puntaje de Registro Social de Hogares.

Asimismo, la Exención se podrá establecer además en caso que el propietario del inmueble tenga algún integrante de su grupo familiar que habita en ésta, con algún grado de Discapacidad, Invalidéz o Enfermedad Catastrófica, o el Jefe de Familia sea Pensionado con un bajo ingreso. La decisión será tomada por el Concejo Municipal, previa presentación de los antecedentes al Alcalde que someterá éstos a conocimiento de dicho órgano.

ART. TRANSITORIOS

ART. II

La presente Ordenanza regirá a contar del 1º de Enero de 2018.

El período para postular a rebaja y/o exención de Aseo Domiciliario, será desde el 20/04/2018 al 31/08/2018.

Respecto a las Patentes Municipales se Reajustará el valor Aseo, para el Semestre Julio – Diciembre, tomando como variación del IPC Enero – Junio de cada año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/FNM/OLP/rum.-

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Adm. y Finanzas.
- Rentas.
- Archivo Aseo.